Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Reximiento de esta Villa de Jumilla en ella en dos dias del mes de Abril de mill setecientos veinte y siete años y por sus Mrdes Vista, y enterados de su tenor dixeron, que devian de mandar, y mandaron, que D. Martin Perez de los Cobos, D. Pedro de los Cobos y Guardiola, D. Pedro Ant.o Lozano Thomas, y D. Phelipe Fernandez Thomas vez.s de esta Villa reconozcan el trigo q. ai en las Paneras de Posito de esta Villa, con toda reflexion, y cuidado, para venir en conocimiento de su toca, o no de Gorgojo, y fho comparezcan, a declarar su sentir, sobre si se podra mantener, para en lo adelante segun la forma en que se hallare dho trigo, y en vista de su declaraz.on se determinara lo que mas convenga y para efectuar dho reconocimiento se cite a los referidos, y a D.n Xptoval de la Torre y Abarca, por el portero de este Ayuntamiento, y lo firmaron =

Joz. D.n Pedro de la Ravilla — D. Ant.o Salvador de la Cova — Fran.co Ximenez Escierdo

D.n Estevan Lozano Thomas — Juan Martinez Tomas — Lorencio Martinez Espinosa

Ante mi Estevan Ventura Lozano

Declaraz.on =

En la dha Villa de Jumilla en los dhos dos de Abril de dho año ante dhos S.res Consejo parecieron, presentes D. Pedro de los Cobos y Ant.o D. Pedro Ant.o Lozano Thomas y D. Phelipe Fernandez Thomas, vezinos de esta dha Villa, y dixeron, que en conformidad del encargo, que por este Ayuntam.to se les ha echo ha reconocido con toda vigilancia, y